



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065 -2017-MDP/A

Pachacámac, 27 de marzo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pachacámac de fecha 24 de marzo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de caudelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indevidas o de corrupción.

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, fue aprobada la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado; el Comité dependerá del Despacho de Sr. Hugo Leon Ramos Lescano y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS SUPLENTE:
1. Gerente Municipal, quien lo presidirá.	1. Secretario General
2. Gerente de Asesoría Jurídica, Secretario Técnico	2. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
3. Gerente de Administración y Finanzas	3. Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social
4. Gerente de Turismo y Desarrollo Económico	4. Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
5. Gerente de Rentas	5. Sub Gerente de Registro y Recaudación



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacámac; tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
1. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
2. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control interno.
3. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
4. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
5. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
6. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
7. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
8. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE de acuerdo a Ley la presente Resolución.

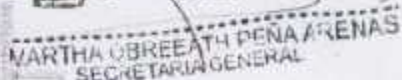
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC



Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC



MARTHA OBREEATH PEÑA ARENAS
SECRETARIA GENERAL